

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de abril de 2025

**Visto:** el expediente Nº y con Memorando Nº 264-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D, de fecha 14 de abril de 2025, de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional-OGESS Especializada, autoriza la proyección de Resolución de Contrato a Plazo Fijo bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 276.

### CONSIDERANDO:

Que, los objetivos del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales constituye la defensa de la vida y la salud de las personas, la democracia y la renovación permanente del sector salud como instrumento de desarrollo de la Política Social;

Que, resulta pertinente realizar la renovación de Contrato del Personal Profesional de la Salud, Personal Técnico Asistencial y Personal Auxiliar Administrativo que se indica en la parte Resolutiva en las plazas vacantes producidas por renunciaciones, destituciones y otros cuyos pagos se ejecutará con fondos disponibles de los Recursos Ordinarios y que su aplicación no incrementará el presupuesto de gasto aprobado para el ejercicio del año 2025,

Que, mediante Ley Marco del Empleo Público según el artículo 5º de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público aplicable a todas las personas que prestan servicios remunerados bajo subordinación para el Estado, sea cual sea su régimen laboral, estipula que: *“El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.”*;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: *“La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). [...]”*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM según el artículo 28º Concurso Obligatorio.- El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, asimismo no conlleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que se establecen para los servidores de carrera (como por ejemplo, la designación por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios, el subsidio por gastos de sepelio, la compensación por tiempo de servicios, entre otros), por lo que, solo le corresponde percibir el pago por vacaciones no gozadas y/o trancas, la percepción de aguinaldos en los meses correspondientes y la bonificación por escolaridad previstos en la leyes anuales de presupuesto del

Documento Nro: 025-2025764356. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=18636d74B7a3314ba08956e8e06293baa05e>



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de abril de 2025

sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 271-2023- EF que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autoriza transferencia de partidas de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de la OGESS Especializada dispone proyectar la resolución de con retroactividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 del personal contratado bajo la modalidad del D. L N°276;

Que con las visaciones de Dirección General, Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y Docencia y de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Decreto Regional N° 002-2018-GRSM/SM que aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Oficina de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - OGESS Especializada y la Resolución Directoral Regional N.°6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada y la Resolución Directoral Regional N° 12-2025-GRSM-DIRESA/DG de fecha 09 de enero de 2025 que ratifica en el cargo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONTRATAR con retroactividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276- Contrato a Plazo Fijo, a jornada completa, a la servidora de la Salud, que a continuación se detalla:** contrato de **REEMPLAZO** por cese, renuncias y fallecimiento, de los titulares de las plazas, con sujeción a lo regulado por el literal a, b y c) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, con retroactividad **a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025**, del personal asistencial de la OGESS Especializada, según el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES             | DNI      | CARGO             | CODIGO AIRHSP | NIVEL REMUNERATIVO |
|----|---------------------------------|----------|-------------------|---------------|--------------------|
| 1  | FLORES SANCHEZ CLARA<br>EUGENIA | 41632548 | TRABAJADOR SOCIAL | 000311        | SAC                |

**Artículo Segundo.-** El egreso que demande la presente Resolución de contrato será afecto a la cadena de gasto 21.13.12, según corresponda de los recursos ordinarios de la OGESS Especializada.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a los interesados, Dirección de Recursos Humanos, Responsable de Aplicativos Informáticos, Área de Remuneraciones, y Legajo Personal para acciones y fines que correspondan.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de abril de 2025

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

